RESOLUCIÓN No. 595 DE 2026

(23 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-IDPAC-004-2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Acuerdo Distrital 257 de 2006, Acuerdos 002 y 006 de 2007 IDPAC, Resolución 081 del 21 de febrero de 2020, Resolución 280 del 08 de julio de 2024, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con el artículo 50 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006.

Que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC tiene por objeto *"(…) garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias (...)",* de conformidad con el artículo 53 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006.

Que de otro lado y según el Acuerdo 006 de 2007 mediante el cual se modifica el Acuerdo Número 002 del 2 de enero de 2007 *"Por el cual se determina el objeto estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones"* establece entre otras como función de la Secretaría General *"a. Asesorar a la Dirección en la coordinación y distribución de los asuntos administrativos de las diferentes dependencias del Instituto y en la determinación de políticas, objetivos y programas en materia de administración y finanzas. (…) c. Establecer políticas y procedimientos en materia de contratación, manejo de recursos físicos y financieros, que permitan el cumplimiento de la misión institucional. (…) t. Responder por la prestación del servicio de vigilancia, aseo, cafetería y mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones, equipos, vehículos, bienes en general y demás asuntos relacionados con los servicios generales que demande la entidad."*

Que así mismo, el numeral 2 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales - Versión 1, adoptado mediante la Resolución DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019; destaca la importancia de la Administración de los Bienes al interior de las entidades, con el fin de gestionar la conservación, funcionamiento y seguridad de estos.

Que en el numeral 2.2. del referido manual, indica la adopción entre otras, de las siguientes medidas para el control y la buena gestión de los bienes:

"(…) Disponer de los medios de conservación para la salvaguarda de los bienes que forman parte del mobiliario de las oficinas y puestos de trabajo, con especial énfasis en los sitios donde se almacenan elementos.

(…) Coordinar con las Oficinas de Control Interno, para que en la programación de sus auditorías integrales se incluya el seguimiento al manejo y protección de los bienes de las entidades.

(…) Almacenar y embarcar materiales, materias primas y productos terminados en forma técnica y oportuna, además de proteger los elementos bajo su custodia contra hurto, daño o deterioro, y en caso de presentarse, elaborar el informe correspondiente".

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

Que de igual forma, en las visitas realizadas por los diferentes Órganos de control y la Oficina de Control Interno del IDPAC, se ha solicitado al Almacén establecer mecanismos adicionales de control y protección de los bienes de la Entidad que custodia.

Que es deber de las entidades públicas velar por la seguridad y custodia de los bienes a su servicio, por lo que el IDPAC para garantizar su normal funcionamiento y llevar a cabo su misión institucional, tiene a su cargo bienes que le permiten el desarrollo de las funciones que le son propias, entre los que se encuentran equipos, vehículos, enseres, bienes muebles e inmuebles, los cuales están expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto, daños, actos mal intencionados de terceros, entre otros, que de concretarse podrían afectar el cumplimiento de las obligaciones que están a cargo de la Entidad y/o afectar la prestación de los servicios misionales de la misma, sobre los cuales se requiere ejercer una custodia y vigilancia especial acudiendo a la necesidad de contar con una empresa especializada que preste el servicio de vigilancia en el marco de la reglamentación vigente y proteja dichos bienes de actos delictivos que puedan ser realizados en su contra con medidas de seguridad privada adecuadas; para lo cual dentro de su planta de personal no cuenta con recurso humano que se haga cargo de la misma, así como tampoco cuenta con equipos tecnológicos que garanticen la protección y el cuidado de los funcionarios, los usuarios del servicio público y los bienes así como de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de esta Entidad.

Que el IDPAC demanda contratar el servicio de vigilancia privada como medio de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se ven expuestos los bienes de la entidad y las personas que laboran en ella. Así mismo, la adquisición e instalación en las bodegas de Almacén de un sistema de alarma monitoreada, con el fin de salvaguardar y proteger los bienes de la Entidad en el sitio donde se almacenan.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el IDPAC requiere contratar; la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, acudiendo a una empresa especializada que asuma la responsabilidad para el cuidado integral de los bienes a cargo de la Entidad que se encuentran expuestos a un gran riesgo en razón a que en el evento de materializarse los supuestos fácticos de vulnerabilidad expuestos, producirían un detrimento a su patrimonio, incurriendo en las sanciones que en materia disciplinaria apliquen para dichas circunstancias, esto conforme a las condiciones, medios, modalidades y control que exige el Decreto Ley 356 de 1994 *"Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", los servicios de vigilancia y seguridad privada son aquellas actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada desarrollan las personas naturales o Jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros (…)".*

Que así las cosas, y en concordancia con lo anteriormente expuesto, para las circunstancias particulares del IDPAC que propendan por el cuidado de las instalaciones de los inmuebles y del personal (funcionarios y visitantes), se requiere contar con un servicio de vigilancia que garantice su protección, previniendo los riesgos y hechos que atenten contra la seguridad de las mismas; utilizando estrategias que apunten a la prestación del servicio de manera continua y eficiente para lo cual se hace necesario contar con personal que cuente con la experiencia e idoneidad en la prestación del servicio a contratar, Así mismo que el adjudicatario provea e instale alarma monitoreada en la bodega del Almacén del IDPAC en la sede Avenida Calle 22 Nº 68C-51.

Que finalmente, la necesidad de dicho servicio se encuentra definido e incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026 con el objeto de ***"CONTRATAR***

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

RESOLUCIÓN No. 595 DE 2026

(23 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-IDPAC-004-2026"

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC, Y DE LOS QUE SEAN LEGALMENTE RESPONSABLE, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA."

Que la presente contratación es necesaria para el adecuado y normal funcionamiento de la Entidad y esencial para la prestación adecuada de los servicios misionales del IDPAC en la Sede principal Avenida Calle 22 Nº 68C-51.

Que, dada la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada por Subasta Inversa de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1 y ss del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. Lo anterior por tratarse de la adquisición de bienes que, por sus características y la destinación de los mismos, permite el empleo de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que el valor del presupuesto oficial asignado corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($243.000.000)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, respaldado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1243 del 22 de octubre de 2026, expedido por el responsable de Presupuesto de la Entidad.

Que de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al presente proceso de selección, sus anexos y formatos, estuvieron a disposición del público para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, desde el día nueve (09) de octubre de 2026 hasta el 19 de octubre de 2026.

Que de conformidad con lo preceptuado por el artículo el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por ser el presente proceso de contratación inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125 000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria permite que la participación sea limitada a Mipymes nacionales.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso para manifestar interés en limitar a Mipyme, únicamente se presentó una solicitud de limitación, por lo tanto, el presente proceso **NO** limita a Mipyme Nacional.

Que, durante el término de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, la Entidad recibió observaciones mediante mensaje público en la Plataforma con el número CO1.MSG.10090543 cuyas respuestas fueron debidamente publicadas en la Plataforma SECOP II el 20 de octubre de 2026.

Que el 20 de octubre de 2026, de manera extemporánea se recibió una observación con numero de mensaje CO1.MSG.10102524 cuya respuesta se publicó en la Plataforma SECOP II el 23 de octubre de 2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a partir de la fecha del presente acto.

Que el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto contractual.

Que el empleo de la modalidad propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: i). La libre concurrencia, ii). La igualdad de los oferentes y i). La sujeción estricta al pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante Acto Administrativo motivado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-IDPAC-004-2026,** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC, Y DE LOS QUE SEAN LEGALMENTE RESPONSABLE, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA."**

El procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO – PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

PARÁGRAFO: Los interesados en participar en el presente proceso, podrán consultar el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO - PRESUPUESTO: El valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección es por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($243.000.000), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1243-932254 del 22 de octubre de 2026 expedido por el responsable de Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO – CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

ARTÍCULO QUINTO – CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de selección **SASI-IDPAC-004-**2026 es el siguiente, el cual también está dispuesto en el ítem "Configuración" del proceso en la plataforma SECOP II.

PROCESO DE SELECCIÓN No FGN-NC-IPSE-0054-2026		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
Publicación del aviso de convocatoria, proyecto de pliegos y demás documentos	09 de octubre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la presentación de observaciones al pliego de condiciones	Entre el 13 de octubre al 19 de octubre de 2026 23:59	
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta las 20 de octubre de 2026 23:59	
Publicación del acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo.	23 de octubre de 2026 23:59	
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 28 de octubre de 2026 23:59	
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 30 de octubre de 2026	
Plazo para la expedición de adendas.	05 de noviembre de 2026 **7:00 pm**	
Cierre del proceso (presentación de ofertas).	09 de noviembre de 2026 **09:00 am**	
Verificación de requisitos habilitantes (Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos)	Entre el 10 y 11 de noviembre de 2026 23:59	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	12 de noviembre de 2026 23:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.	13 al 18 de noviembre de 2026 23:59	
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	El 19 de noviembre de 2026 23:59	
Publicación listado de Proponentes habilitados (Solo si el informe inicial de evaluación es modificado)	El 19 de noviembre de 2026	
Realización de la subasta. En SECOP II **Se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica.** **La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para iniciar la puja dinámica al alza, por esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.**	El 20 de noviembre de 2026 10:00 am	La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de dar inicio a la puja **Apertura de sobres económicos: 09:00 am** **En caso de subsanación máximo se recibirán hasta 8:59 am** Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

RESOLUCIÓN No. 595 DE 2026
(23 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-IDPAC-004-2026"

		aplicación al principio de economía.
		Evento de subasta electrónica **Desde las 3:00 pm**
		Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Hasta el 20 de noviembre de 2026	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Firma del Contrato	Hasta el 20 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Registro presupuestal	20 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	Hasta el 23 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	Hasta el 23 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
		Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación

ARTÍCULO SEXTO - RECURSOS: Contra el presente Acto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO - VIGENCIA: El presente Acto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado digitalmente por GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
Secretaria General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	David Motta Contratista SG		23/10/2026
Revisado por:	Nury del Pilar Vera Contratista SG		23/10/2026
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Secretaria General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.			

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311